



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

2

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 022-2007-MDM

Majes, 04 de septiembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto de 2007, ha adoptado.

VISTOS:

El Oficio Nro. 001-2007-EXPOMAJES-07 presentado por el señor Darío Cárdenas Presidente del Comité Organizador de la XI Feria Internacional Agropecuaria EXPO MAJES 2007; el Acuerdo de Concejo Nro. 137-2007-MDM de fecha 04 de septiembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Oficio Nro. 001-2007-EXPOMAJES-07 presentado por el señor Darío Cárdenas Presidente del Comité Organizador de la XI Feria Internacional Agropecuaria EXPO MAJES 2007, se solicita que la Municipalidad Distrital de Majes de en Cesión en Uso el Campo Ferial donde se llevará a cabo la referida feria, asimismo apoye con logística (graderías, toldos, habilitación de agua, de servicios higiénicos, plataforma de estrado, apoyo de personal y otros).

Que, estando al Dictamen S/N de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Agroexportación, Agroindustria y Pymes, por el cual hace conocer se ha tenido reuniones consecutivas con los integrantes del Comité Organizador de la referida feria, habiéndose comprometido con apoyarles con los siguientes bienes: Graderías, habilitación de agua, habilitación de servicios higiénicos, apoyo con personal de seguridad, designación de secretaria por dos semanas, autorización del Campo Ferial durante el tiempo que dure la feria, autorización sin costo para la colocación de bambalinas públicas, apoyo radial y televisivo para su difusión.

Que, puesto a consideración de sesión de Concejo de fecha 29 de agosto de 2007 el Oficio Nro. 001-2007-EXPOMAJES-07 presentado por el señor Darío Cárdenas Presidente del Comité Organizador de la XI Feria Internacional Agropecuaria EXPO MAJES 2007 y el Dictamen S/N de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Agroexportación, Agroindustria y Pymes; se adoptó el acuerdo de aprobar la exoneración de Pago de Derechos por el uso de las bambalinas en la XI Feria Internacional Agropecuaria EXPOMAJES 2007.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 004-2007-MDM se aprobó el TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes, el cual en su acápite "D2: Departamento de Control y Recaudación" numeral 4: Autorización temporal para exhibición de publicidad variable, banderolas ubicadas en la vía pública o propiedad privada, se estipula el monto de S/. 100.00 Nuevos Soles el Pago por derechos.

Que, el artículo IV, parte final del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto de 2007, el Concejo Municipal Distrital de Majes ha aprobado por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el Derecho de Pago por la Autorización Temporal de Exhibición de Publicidad Variable, Banderolas ubicadas en la Vía Pública o Privada, a favor del Comité Organizador de la XI Feria Internacional Agropecuaria EXPOMAJES 2007, representada por su presidente señor Darío Cárdenas; estableciéndose su vigencia durante el término que dure la referida feria.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la publicación de la presente a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa, conforme lo establece la Ley.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE en conocimiento la presente ordenanza municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Social y Comunal y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para que se le de pleno cumplimiento, y la publicación respectiva conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"
ALCALDE
RQ. RENE D. SACRÉS FALLA


Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
SECRETARIA GENERAL
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>